



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

PUBLICACIÓN

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

COMUNICA:

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con la heredad, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 540 del 12 de agosto de 2022, se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-2022-00072-00, instaurada por el señor **RODRIGO CIFUENTES CASTAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.537.140, quien actúa por intermedio de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **QUINCE (15) DÍAS siguientes** a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-; deberán allegar su escrito de contestación al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º oficina 601, Medellín, o al correo electrónico j01cctoersrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describe:

PREDIO “BODEGA DE SAN ANTONIO” ID 128362

NOMBRE DEL PREDIO:	Bodega de San Antonio
NATURALEZA DEL PREDIO:	Privado
RELACIÓN JURÍDICA:	Propietario
VEREDA:	San Pedro Arriba
MUNICIPIO:	Nariño
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL:	05-483-00-01-00-00-0029-0026
FOLIO DE MATRICULA:	028-1118 de la ORIP de Sonsón.
ÁREA SOLICITADA:	44 Has 5.543 mts ² (Según georreferenciación realizada por la UAEGRTD).

LINDEROS

NORTE:	<i>Partiendo desde el punto 285639 en línea quebrada que pasa por los puntos 285638E, 285638D, 285638C, 285638B 285638A, 285638, y 285637, en dirección oriente con 1338,13 metros hasta llegar al punto 285636 con el predio de Rafael Osorio.</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto 285636 en línea quebrada que pasa el punto 285642A en dirección Suroccidente con 353,14metros hasta llegar al punto 285642 con el predio de Hdos de Bárbara Pérez; Continuando, partiendo desde el punto 285642 en línea recta en dirección Suroccidente con 77,81 metros hasta llegar al punto 285641 con el predio de Francisco Gómez</i>
SUR:	<i>Partiendo desde el punto 285641 en línea quebrada que pasa por los puntos: 285641A, 285640C, 285640B y 285640A en dirección Suroccidente con 238,25 metros hasta llegar al punto 285640 con Quebrada Santo Domingo, partiendo desde el punto 285640 en línea quebrada que pasa por los puntos: 285639F, 285639E, 285639D, 285639B y 285639A en dirección Norroccidente con 1265,58 metros hasta llegar al punto 285639 con el predio de Familia Medina</i>
OCCIDENTE:	<i>No Aplica por la Geometria del Predio</i>

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide la presente comunicación, la cual se publicará en un periódico de amplia circulación nacional a elección del solicitante.

Librado en la ciudad de Medellín, el día 16 de agosto del 2022.

Firmado Electrónicamente
PAOLA ANDREA OSORIO SALAZAR
SECRETARIA AD HOC